



RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00209-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
PARTE DEMANDADA: LUZ MARINA ROZO TORRES

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe informándole que el (la) apoderado (a) de la parte de la demandante solicitó el retiro de la misma. Sírvase proveer

Barranquilla, 11 de noviembre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en especial el memorial radicado por el (la) doctor (a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA, apoderado (a) judicial de la parte actora, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual solicita el retiro de la demanda, por ser procedente tal pretensión conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, este Juzgado accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptar el retiro de la presente demanda, tal como fue solicitado por la parte actora, y en consecuencia ordenar que la misma sea dada de baja en la plataforma TYBA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 217
HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef936a94141446da7f1f5d1d5fa29e37ced6abae3c33116dd00ec4ad8e7d5bd7**

Documento generado en 14/12/2022 05:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>